



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expediente: 1944/2025

ASUNTO: Contrato menor de obra para construcción de parque infantil en Huarte, a favor de ASTOBIZKAR SL.

ANTECEDENTES:

Frente al COLEGIO VIRGEN BLANCA de HUARTE y entre la plaza DE LA IGUALDAD y el PASEO del ARGa se encuentra un espacio verde y un parque infantil llamado TIPULAREN AMETSA. Todos ellos constituyen una zona de especial interés para el esparcimiento del vecindario, en especial de las familias con escolares.

En años anteriores se han venido desarrollando proyectos de adecuación de estos espacios, así como del patio escolar. En esta línea, también se contemplan en el futuro aumento de la zona verde y arbolado en la plaza de la igualdad creando un corredor verde desde el paseo fluvial del Arga. Es en este espacio donde se plantea la OBRA para la CONSTRUCCIÓN de este nuevo PARQUE INFANTIL, que se integrará con el parque ya existente.

El diseño busca respetar los principios de la naturaleza tomando como base el concepto de integración en el entorno natural, inspirándose en los elementos ya existentes y utilizando materiales naturales. Así mismo, pretende proporcionar nuevas opciones de juego que favorezcan el desarrollo físico y social de niñas y niños.

Esta actuación cuanta con una subvención nominativa Presupuestos Generales de Navarra 2025. Consta un crédito de 40.000,00€ aplicado a una partida nominativa de la que es beneficiario es el Ayuntamiento de Huarte: PARTIDA 210001 21300 7609 2616Y1. (BON Nº 265 de 31/12/2024).

Se procede a la adjudicación de dicho contrato en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: tipo de contrato.

El presente contrato, de acuerdo con lo establecido por el art. 28 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, tiene por objeto la ejecución de obras relativas a una de las actividades mencionadas en el Anexo I de la misma ley foral1 (45,31); concretamente la obra de construcción de parque infantil en Huarte.





SEGUNDO: El art. 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos de Navarra, establece el régimen especial para contratos de menor cuantía, aplicable a los contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado no exceda de 15.000, y de 40.000€ para los contratos de obras. En estos casos, la ley permite que en la tramitación del contrato sólo se exigirá la previa reserva de crédito.

El crédito presupuestario disponible para la ejecución de esta obra es el siguiente:

33705	60900	PARQUE INFANTIL JUNTO PLAZA BERDINTASUNA	49.000 €
-------	-------	--	----------

TERCERO: El art. 102.3 de la LFCP establece lo siguiente:

3. Cada órgano de contratación publicará en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente y de forma agregada por empresa o profesional, las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía en este ejercicio.

Por lo tanto, una vez acordada la contratación de este servicio, deberá publicarse en la relación trimestral de contratos menores del Portal de contratación de Navarra.

CUARTO: En cuanto a la competencia para contratar, el art. 226 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, remite en cuanto a municipios se trate, a lo establecido por el art. 8 de la misma, el cual remite a la atribución de competencias establecida por la legislación general.

En este sentido, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda establece la competencia para la adjudicación de contratos cuyo valor estimado es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto a la Alcaldía del municipio.

A la vista de todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Contratar con la empresa ASTOBIZKAR SL. cuyo CIF es B71389605 la obra de construcción de parque infantil en Huarte.

El precio de adjudicación es de 33.845 € más IVA, esto es, **un total de 39.986,46 € IVA incluido.**



SEGUNDO: Retener dicho importe de la partida del presupuesto municipal de 2025 siguiente:

33705	60900	PARQUE INFANTIL JUNTO PLAZA BERDINTASUNA	49.000,00
-------	-------	--	-----------

TERCERO: Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratos de Navarra, dentro de la publicación trimestral de contratos menores.

CUARTO: Notificar esta resolución a la empresa interesada y dar cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

María Natalia Rodríguez Aguado

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

D) Reclamación especial ante el Tribunal Especial de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

Hau guztia jakinarazten dizut jakin dezazun, eta behar diren ondorioetarako, ohartaraziz ebazpen honen kontra ondoko helegiteak jartzen ahal direla, hautara:

A) Berraztertze helegitea, egintzaren organo egileari berari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita.

B) Administrazioarekiko auzi-helegitea, bi hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik aitzina, Nafarroako Administrazioarekiko Auzien epaitegiari edo sailari zuzendua.

C) Gora jotzeko helegitea, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazten denetik aitzina.

D) Nafarroako Kontratu Epaitegi Bereziaren aurrean, erreklamazio berezia, jakinarazpen hau jaso eta 10 egun naturaletako epean.

Eta horrela jasota gera dadin, Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegiaren 206 artikuluan ezarritako salbuespenarekin, agiri hau egiten dut.

